

**AYUDAS A LAS FAMILIAS CON NIÑAS Y NIÑOS DE HASTA DOCE AÑOS DE EDAD PARA LA
CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR.**

INFORMACIÓN ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO

Ayudas a las familias con niñas y niños de hasta doce años de edad para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar con motivo de la situación ocasionada por el covid-19.

RESPONSABLE

Dirección General de Igualdad, dependiente de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo del Principado de Asturias.

NIF: S3333001J.

Edificio Buenavista. C/ Eduardo Herrera "Herrerita", s/n, 3ª planta, sector derecho. 33006 Oviedo.

Teléfono: 985 962011.

Fax: 985 962013

Correo electrónico: institutoasturianodelamujer@asturias.org

Delegado de Protección de Datos:

FINALIDAD

Los datos personales recabados para este procedimiento, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán tratados para gestionar los expedientes de solicitud de ayudas a las familias con niñas y niños de hasta doce años de edad para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar con motivo de la situación ocasionada por el covid-19.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el plazo establecido en el dictamen de la Comisión de Calificación y Valoración de Documentos de la Administración del Principado de Asturias, reflejada en el Calendario de Conservación, que para este procedimiento es permanente hasta pronunciamiento de la Comisión de Calificación y Valoración de Documentos de la Administración del Principado de Asturias.

Los datos personales serán asimismo incorporados a la Base Corporativa de Terceros, cuya finalidad es la gestión de los datos personales de todas las personas que mantengan o han mantenido contacto con la administración pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad.

No se toman decisiones automatizadas ni se elaboran perfiles con los datos que nos facilitan.

LEGITIMACIÓN

Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Presidencia del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a las familias con niñas y niños de hasta doce años de edad para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar con motivo de la situación ocasionada por la COVID-19, modificada por Resolución de 5 de julio de 2022 (rectificación de errores por Resolución de 18 de julio de 2022).

DESTINATARIOS

No se cederán datos a terceros.

DERECHOS

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en <https://sede.asturias.es>, electrónicamente o presencialmente a través del Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, si considera que el tratamiento de datos personales que le concierne, infringe la normativa en materia de Protección de datos personales.

Autoridad de control:

Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

C/ Jorge Juan nº 6

28001 Madrid

901 100 099 - 912 663 517

www.agpd.es